

Gestión de la convivencia escolar

A continuación, se detallan los indicadores y cargo directivo, de UGEL y/o DRE, al que aplican cada uno de ellos:

Proceso asociado	Indicador	Cargo evaluado		
		DUGEL	DGP	AGP
Gestión de la convivencia escolar	7. Casos de violencia escolar reportados en el SíseVe que son atendidos de manera oportuna (DIGE)	X		

Indicador 7

Casos de violencia escolar reportados en el SíseVe que son atendidos de manera oportuna

I. Datos Generales

Área de Minedu responsable de la medición	Dirección de Gestión Escolar (DIGE)
Cargo al que aplica el indicador	Director de UGEL (x) Director de Gestión Pedagógica de DRE () Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL ()

II. Características del indicador de desempeño

Definición del indicador

El indicador mide el porcentaje de casos reportados en el SíseVe que reciben atención oportuna por parte de la institución educativa. En el SíseVe se ha establecido un conjunto de tareas que debe cumplir la IE para garantizar la atención del caso de violencia. Existen seis (6) Protocolos diferenciados con tareas y plazos específicos, considerando el tipo de violencia (sexual, física y psicológica), el subtipo de violencia (física con lesiones, física sin lesiones, acoso sexual, etc.) y el tipo de agresor (otro estudiante o parte del personal de la IE).

De acuerdo a los Protocolos, un caso atendido es el que ha pasado la fase de registro. Es decir, no solo ha sido reportado en el SíseVe, sino que ha empezado a ser atendido desde la institución educativa. Asimismo, un caso atendido oportunamente, es un caso atendido en donde se están respetando los plazos establecidos para cada tarea.

El indicador propuesto busca medir qué porcentaje de casos reportados en el SíseVe están siendo atendidos de forma oportuna considerando los protocolos y los plazos establecidos.

Cálculo de indicador

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Número de casos de violencia escolar atendidos de manera oportuna desde el 01 de octubre del 2019 al 13 de marzo del 2020}}{\text{Numero total de casos de violencia reportados en el SíseVe desde el 01 de octubre del 2019 al 13 de marzo del 2020}} \times 100$$

Para el cálculo del numerador se tomará en consideración los casos de violencia escolar reportados desde el 01 de octubre del 2019 al 13 de marzo del 2020, que hayan sido atendidos durante este período hasta la tarea que corresponda considerando los plazos establecidos para cada una según Protocolo y sus evidencias. De esta forma, los casos reportados cuyas tareas de atención hayan sido efectuadas pasada su fecha de plazo, serán considerados casos sin atención oportuna. Y aquellos casos cuyas tareas de atención hayan sido efectuadas dentro de su plazo, serán considerados como atención oportuna.

Para el cálculo del denominador se tomarán en consideración los casos de violencia escolar reportados desde el 01 de octubre del 2019 al 13 de marzo del 2020.

Se eliminarán del numerador y del denominador los casos “inoportunos” que tengan como fecha final de la última tarea, alguna comprendida entre el 15 de diciembre del 2019 y el último día del Estado de Emergencia Nacional.

Excepciones

Se exonerarán aquellas UGEL que no presenten ningún caso reportado entre el 01 de octubre del 2019 y el 13 de marzo del 2020.

Rúbrica para asignar puntaje

El total de casos reportados en el portal del SíseVe, deben ser atendidos oportunamente.

- 4 puntos: Mayor o igual que 80%
- 3 puntos: Mayor o igual que 60% y menor que 80%
- 2 puntos: Mayor o igual que 40% y menor que 60%
- 1 puntos: Mayor o igual que 20 % y menor que 40%
- 0 puntos: Menor que 20%

Medio de verificación

La fuente de información es la base de datos que proporciona el portal de SíseVe.

Periodo de medición

Para el cálculo de indicador se consideran los casos reportados entre el 01 de octubre del 2019 y el 13 de marzo del 2020. No se consideran los casos “inoportunos” que tengan como fecha final de la última tarea, alguna comprendida entre el 15 de diciembre del 2019 y el último día del Estado de Emergencia Nacional.